

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024003137 enero de 2024

“Por la cual se suprimen y modifican unos Grupos Internos de Trabajo”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 115 de la Ley 489 de 1998 y los numerales 16 y 22 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que: *“El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. // Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento”*.

Que los numerales 16 y 22 del artículo 10 del Decreto 2078 de 2012 señalan como función de la Dirección General del INVIMA crear y organizar grupos internos de trabajo permanentes o transitorios necesarios para el desarrollo de los objetivos, planes y programas de la entidad.

Que mediante Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, se crearon y organizaron los grupos permanentes de trabajo en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos y la Dirección de Operaciones Sanitarias del INVIMA, definiendo sus funciones y su composición.

Que debido a los movimientos de la planta global de personal, en el marco de las políticas y modelos de gestión institucional actuales, es necesario suprimir el “Grupo Legal” y el “Grupo de Apoyo Administrativo” de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos; y adicionar los terminales marítimos de Turbo, Tolú, Alta Guajira, así como los pasos fluviales Inírida y Puerto Carreño en el “Grupo de

Continuación Resolución No. 2024003137 enero de 2024 "Por la cual se suprimen y modifican unos Grupos Internos de Trabajo"

Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos" de la Dirección de Operaciones Sanitarias, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia las funciones contempladas en el Decreto 2078 de 2012 y en las demás normas complementarias generales e internas.

Que como consecuencia es necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. SUPRIMIR los grupos internos de trabajo denominados "GRUPO LEGAL" y "GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO" de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, contemplados en el artículo 1 numeral 3 de la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023.

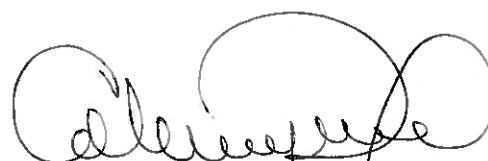
ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR los terminales marítimos de Turbo, Tolú, Alta Guajira, así como los pasos fluviales de Inírida y Puerto Carreño, al grupo interno de trabajo denominado "GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS" de la Dirección de Operaciones Sanitarias, contemplado en el artículo 1 numeral 3 de la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, no son objeto de modificación y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de enero de 2024.



YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO
Directora General (E)

Proyectó: Sebastián Osorio Hernández

Aprobó: Mario Fernando Moreno Vélez

Aprobó: Carlos Alberto Garzón Chavarro

Aprobó: Sindy Pahola Pulgarín Madrigal

Aprobó: Hernán A. Restrepo G